

Concón, 08 de junio de 2021

ACTA DE CONCURSO PUBLICO N°2/2021

Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021.

Que habiéndose aperturado llamado a Concurso Público de Antecedentes N°2/2021 para proveer 15 cargos de la Planta de Personal de la Municipalidad de Concón según Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021, por lo que con fecha 27 de mayo de 2021 finalizó el plazo para la recepción de antecedentes.

Que esta Comisión viene en certificar que se registraron 120 postulaciones ingresadas, según desglose indicado a continuación:

Lugar de ingreso Postulación	Cantidad de postulaciones recepcionadas
Oficina Partes Municipal	49
Correo electrónico	71
Total de Postulaciones recepcionadas	120

Una vez recepcionados los antecedentes se procedió a separar las postulaciones por cada uno de los cargos, verificándose que existen cuatro de ellas que fueron entregadas tanto por Oficina de Partes como por correo electrónico, dejándose constancia que en las Bases de este Concurso numeral IV. Documentación a Presentar, párrafo séptimo, se indicó: "Los antecedentes de postulación a un cargo deberán ser presentados por una sola vía, es decir Oficina de Partes o correo electrónico o carta certificada. En la eventualidad que el o la postulante presente sus antecedentes por más de un medio para un mismo cargo, prevalecerá el primer ingreso realizado, descartándose los otros que haya realizado". Esta situación se verificó en los cargos: Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Areas Verdes, código DIR-G08-01; Director de Cultura, código DIR-G08-02; Profesional Abogado, código PRO-G09-02; Profesional DOM, código PRO-G09-03; Jefatura Asesoría Urbana, código JEF-G09-01. Estas dobles postulaciones son las que se indican a continuación:

- a) Cargo Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Areas Verdes, DIR-G08-01, Srta. [REDACTED] z.
- b) Cargo Director de Cultura, código DIR-G08-02, Sr. [REDACTED]
- c) Cargo Profesional Abogado, código PRO-G09-02, [REDACTED]
- d) Cargo Profesional DOM, código PRO-G09-03, Srta. [REDACTED]
- e) Cargo Jefatura Asesoría Urbana, código JEF-G09-01, [REDACTED]

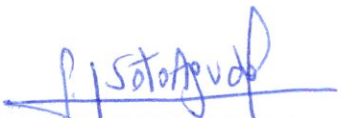
Además, se advierte que en los documentos entregados por correo electrónico para los cargos de Profesional Abogado, código PRO-G09-02 y Profesional DOM, código PRO-G09-03 existe un postulante con dos postulaciones en cada uno de los cargos. Estas dobles postulaciones por correo electrónico son las que se indican a continuación:

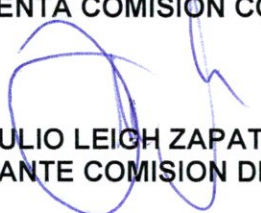
- a) Cargo Profesional Abogado, código PRO-G09-02, Sr. [REDACTED].
- b) Cargo Profesional DOM, código PRO-G09-03, Sr. [REDACTED].

Se deja constancia que existen doce postulaciones a través de correo electrónico que fueron ingresadas fuera de horario establecido en las bases que regulan este llamado a Concurso Público, es decir después de las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente detalle: cuatro en cargo Director de Cultura, código DIR-G08-02; tres en Profesional DOM, código PRO-G09-03, dos en Técnico Secplac, código TEC-G14-01; uno en Técnico DOM, código TEC-G14-02; uno en Técnico DIMAO, código TEC-G14-03 y uno en Técnico Cultura, código TEC-G14-04. Los cuales resultan fuera de bases.

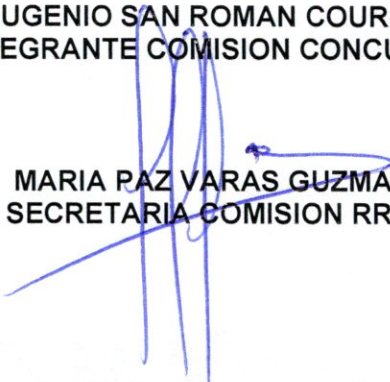
- a) Cargo Director de Cultura, código DIR-G08-02: Sr. [REDACTED] a las 12:59 horas; Sr. [REDACTED] a las 12:07 horas y una segunda postulación a las 12:24 horas y Srta. [REDACTED] a las 12:22 horas.
- b) Cargo Profesional DOM, código PRO-G09-03, [REDACTED] a las 12:12 horas, [REDACTED] a las 12:18 horas, [REDACTED] a las 12:11 horas,
- c) Cargo Técnico Secplac, código TEC-G14-01, Srta. [REDACTED] a las 12:10 horas y [REDACTED] a las 12:41 horas
- d) Cargo Técnico DOM, código TEC-G14-02, Srta. [REDACTED] a las 12:24 horas.
- e) Cargo Técnico DIMAO, código TEC-G14-03, Srta. [REDACTED] a las 12:35 horas.
- f) Cargo Técnico Cultura, código TEC-G14-04, Srta. [REDACTED] a las 23:02 horas.

A continuación se procederá a elaborar actas por cada uno de los cargos materia de este Concurso Público, con objeto proponer al Sr. Alcalde las ternas conforme se concluye cada postulación en el análisis de los cargos. En consecuencia se irán entregando al Sr. Alcalde las ternas por cargo concluido.


PAMELA SOTO AGUDO
PRESIDENTA COMISION CONCURSO


JULIO LEIGH ZAPATA
INTEGRANTE COMISION DE CONCURSO

EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
INTEGRANTE COMISION CONCURSO


MARIA PAZ VARAS GUZMAN
SECRETARIA COMISION RRHH

Concón, 22 de junio de 2021

ACTA DE CONCURSO PUBLICO N°2/2021

Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 14 de mayo de 2021

ANALISIS CONCURSO PROFESIONAL, GRADO 9, GENERICO, PARA SER DESTINADO A LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTO DE CATASTRO E INFORMES PREVIOS, CODIGO PRO-G09-03

En el cargo Profesional, grado 9, Genérico, para ser destinado a la Dirección de Obras Municipales, Departamento de Catastro e Informes Previos, código PRO-G09-03 se recibieron veinticinco postulaciones, de las cuales cinco fueron presentadas a través de Oficina de Partes Municipal y otras veinte por correo electrónico. De la revisión se advierte que una postulante ingresó documentación tanto por Oficina de Partes como por correo electrónico, revisándose la presentación realizada por correo electrónico dado que llegó con anterioridad al ingreso por Oficina de Partes, en cumplimiento a lo indicado en el numeral IV. Documentación a Presentar, párrafo séptimo de las Bases que regulan este proceso concursal que indica: "Los antecedentes de postulación a un cargo deberán ser presentados por una sola vía, es decir Oficina de Partes o correo electrónico o carta certificada. En la eventualidad que el o la postulante presente sus antecedentes por más de un medio para un mismo cargo, prevalecerá el primer ingreso realizado, descartándose los otros que haya realizado". Existe otro postulante que ingresa doble postulación por correo electrónico, revisándose aquella que fue ingresada primero. Además, tres postulantes ingresan documentos fuera de horario de recepción, resultando fuera de bases, según se indica en Acta N°1. Los veinte postulantes a analizar son los que se indican a continuación:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]
10. [REDACTED]
11. Catalina Silva Alarcón.
12. [REDACTED]
13. K [REDACTED]
14. [REDACTED]
15. [REDACTED]
16. [REDACTED]
17. [REDACTED]
18. [REDACTED]

19. [REDACTED]

20. [REDACTED]

I. REVISION DE ANTECEDENTES:

Revisados los antecedentes para evaluación, no cumplen los requisitos los siguientes participantes:

1. [REDACTED] acredita título de Ingeniero Ejecución Industrial, con lo cual no da cumplimiento al requisito establecido en el Reglamento Municipal N°1/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019 y al cual da cumplimiento el Decreto N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021 que aprueba las Bases de este llamado a Concurso Público, donde se estableció que el requisito para postular a este cargo es Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil. De acuerdo a lo establecido en el numeral V. Causales de Eliminación y Rechazo, inciso tercero de las Bases que regulan este Concurso: "Aquellos postulantes a los cargos con requisitos específicos, en los cuales el Reglamento específicamente indica un título sólo se aceptará dicho título resultando fuera de bases quien no obtente el título solicitado". Por lo cual el postulante resulta fuera de bases.
2. [REDACTED] acredita título de Ingeniero Constructor con lo cual no da cumplimiento al requisito establecido en el Reglamento Municipal N°1/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019 y al cual da cumplimiento el Decreto N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021 que aprueba las Bases de este llamado a Concurso Público, donde se estableció que el requisito para postular a este cargo es Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil. De acuerdo a lo establecido en el numeral V. Causales de Eliminación y Rechazo, inciso tercero de las Bases que regulan este Concurso: "Aquellos postulantes a los cargos con requisitos específicos, en los cuales el Reglamento específicamente indica un título sólo se aceptará dicho título resultando fuera de bases quien no obtente el título solicitado". Por lo cual el postulante resulta fuera de bases.
3. [REDACTED] postulante incumple con la presentación del documento solicitado en el numeral III. Requisitos Generales de las Bases que regulan este concurso, letra d." En el caso de postulantes Hombres certificado vigente de la Dirección de Movilización Nacional que dé cuenta de haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización", dado que el documento presentado no se encuentra vigente. De acuerdo a lo indicado en el numeral V. Causales de Eliminación y Rechazo, párrafo primero de las Bases que regulan este concurso, se indica: "No presentación de cualquiera

de los antecedentes indicados precedentemente facultará a la Comisión para dejar al postulante fuera de concurso". Motivo por el cual el postulante resulta fuera de bases.

4. [REDACTED] no presenta los siguientes documentos de postulación: certificado de antecedentes, situación militar al día, certificados de estudios que acrediten el título profesional, Anexos N°1, 2 y 3, además de los certificados de antigüedad y experiencia laboral. De acuerdo a lo indicado en el numeral V. Causales de Eliminación y Rechazo, párrafo primero de las Bases que regulan este concurso, se indica: "No presentación de cualquiera de los antecedentes indicados precedentemente facultará a la Comisión para dejar al postulante fuera de concurso". Motivo por el cual el postulante resulta fuera de bases.
5. [REDACTED]: acredita título de Ingeniero Constructor con lo cual no da cumplimiento al requisito establecido en el Reglamento Municipal N°1/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019 y al cual da cumplimiento el Decreto N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021 que aprueba las Bases de este llamado a Concurso Público, donde se estableció que el requisito para postular a este cargo es Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil. De acuerdo a lo establecido en el numeral V. Causales de Eliminación y Rechazo, inciso tercero de las Bases que regulan este Concurso: "Aquellos postulantes a los cargos con requisitos específicos, en los cuales el Reglamento específicamente indica un título sólo se aceptará dicho título resultando fuera de bases quien no obtente el título solicitado". Por lo cual el postulante resulta fuera de bases.
6. [REDACTED] acredita título de Ingeniero Constructor con lo cual no da cumplimiento al requisito establecido en el Reglamento Municipal N°1/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019 y al cual da cumplimiento el Decreto N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021 que aprueba las Bases de este llamado a Concurso Público, donde se estableció que el requisito para postular a este cargo es Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil. De acuerdo a lo establecido en el numeral V. Causales de Eliminación y Rechazo, inciso tercero de las Bases que regulan este Concurso: "Aquellos postulantes a los cargos con requisitos específicos, en los cuales el Reglamento específicamente indica un título sólo se aceptará dicho título resultando fuera de bases quien no obtente el título solicitado". Por lo cual el postulante resulta fuera de bases.

7. [REDACTED] acredita título de Ingeniero Constructor con lo cual no da cumplimiento al requisito establecido en el Reglamento Municipal N°1/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprueba la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Concón, publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre de 2019 y al cual da cumplimiento el Decreto N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021 que aprueba las Bases de este llamado a Concurso Público, donde se estableció que el requisito para postular a este cargo es Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil. De acuerdo a lo establecido en el numeral V. Causales de Eliminación y Rechazo, inciso tercero de las Bases que regulan este Concurso: "Aquellos postulantes a los cargos con requisitos específicos, en los cuales el Reglamento específicamente indica un título sólo se aceptará dicho título resultando fuera de bases quien no obtente el título solicitado". Por lo cual el postulante resulta fuera de bases.

8. [REDACTED] el postulante incumple con la presentación del documento solicitado en el numeral III. Requisitos Generales de las Bases que regulan este concurso, letra d." En el caso de postulantes Hombres certificado vigente de la Dirección de Movilización Nacional que dé cuenta de haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización", dado que el documento presentado no se encuentra vigente. De acuerdo a lo indicado en el numeral V. Causales de Eliminación y Rechazo, párrafo primero de las Bases que regulan este concurso, se indica: "No presentación de cualquiera de los antecedentes indicados precedentemente facultará a la Comisión para dejar al postulante fuera de concurso". Motivo por el cual el postulante resulta fuera de bases. Por lo cual el postulante resulta fuera de bases.

II. REVISION Y EVALUACION DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y LABORALES:

A esta etapa de revisión y evaluación de antecedentes pasan doce postulantes que cumplieron los requisitos de presentación de documentos y de requisitos para cumplir el cargo. Según se informa a continuación:

1. [REDACTED]: acredita título profesional de Constructor Civil, con lo cual accede a 10 puntos. No acredita Magister o Diplomados ni cursos atinentes al cargo, obteniendo 0 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos: 10 puntos. En experiencia laboral no acredita experiencia municipal, pero cuenta con la siguiente experiencia: Contratista estructura metálica: 5 meses; Asesoría Inmobiliaria, Arquitectura y Administración Marcelo Olivas Castillo EIRL: 1 año 1 mes; Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 7 meses; Nueva Vivienda Limitada: 2 años 8 meses 15 días; Ministerio de Vivienda y Urbanismo: 2 años 10 meses; Andes Consultora Limitada: 2 años. Dado que la experiencia en Nueva Vivienda Limitada tiene similar periodo que el Ministerio de la Vivienda se considera sólo el tiempo laborado en el Ministerio. Además hay coincidencia de fechas en los certificados del Ministerio de la Vivienda con Andes Consultora

Limitada por lo cual la experiencia en esta última se tomará entera julio 2019 y mayo 2021. Por lo tanto el total de experiencia acreditada es de: 6 años 10 meses. Puntaje: 30 puntos. Total puntaje experiencia laboral: 30 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 40 puntos. De acuerdo a lo indicado en el numeral VI. Procedimiento y Factores de Evaluación; Etapa 1: Análisis Curricular y Laboral, párrafo cuarto de las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021: "Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos en esta etapa (o su equivalente a 30 puntos ponderados)". Situación que en el caso de la postulante en análisis no se cumple, motivo por el cual su postulación se descarta, no pasando a la siguiente etapa del concurso de este cargo.

2. [REDACTED] acredita título profesional de Arquitecto, con lo cual accede a 10 puntos. No acredita Magister ni Diplomados ni cursos atinentes al cargo, con lo cual obtiene 0 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos: 10 puntos. En experiencia laboral acredita 3 meses 27 días en la Municipalidad de Concón, obteniendo 5 puntos. Además certifica 3 años de experiencia en Inmobiliaria e Inversiones Urbe S.A. accediendo a 10 puntos. Total puntaje experiencia laboral: 15 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 25 puntos. De acuerdo a lo indicado en el numeral VI. Procedimiento y Factores de Evaluación; Etapa 1: Análisis Curricular y Laboral, párrafo cuarto de las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021: "Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos en esta etapa (o su equivalente a 30 puntos ponderados)". Situación que en el caso del postulante en análisis no se cumple, motivo por el cual su postulación se descarta, no pasando a la siguiente etapa del concurso de este cargo.
3. [REDACTED] acredita título profesional de Arquitecto, con lo cual accede a 10 puntos. No cuenta con Magister ni Diplomados. Acredita los siguientes cursos de capacitación atinentes al cargo: Fundamentos de ITIL: Introducción a la gestión de información: 1 hora 24 minutos cronológicas es decir 1,87 horas pedagógicas; Fundamentos de la Atención al Cliente para Profesionales IT, 1 hora 13 minutos cronológicas, es decir 1,62 horas pedagógicas. Autocad Diseño Asistido por Computador 36 horas cronológicas, 48 horas pedagógicas. Total horas acreditadas: 51,49 horas pedagógicas. Puntaje: 30 puntos. Total puntaje antecedentes académicos: 40 puntos. En experiencia laboral acredita 9 años 4 días en la Municipalidad de Concón, con lo cual obtiene 50 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 90 puntos. El postulante avanza a la siguiente etapa de evaluación.

4. [REDACTED] acredita título profesional de Arquitecto, con lo cual accede a 10 puntos. No cuenta con Magister ni Diplomados ni cursos atingentes al cargo, con lo cual obtiene 0 puntos. Total puntaje antecedentes académicos: 10 puntos. En experiencia laboral acredita 1 año 5 meses 2 días en la Municipalidad de Santa María, Municipalidad de Olmué: 01/03/2017 hasta el 2019; Municipalidad de San Joaquín: 4 años 8 meses. Puntaje: 50 puntos, dado que tiene más de 5 años de experiencia municipal acreditada. Total puntaje evaluación antecedentes laborales: 50 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 60 puntos. La postulante avanza a la siguiente etapa de evaluación.
5. [REDACTED] acredita título profesional de Arquitecto, con lo cual accede a 10 puntos. No cuenta con Magister ni Diplomados ni cursos atingentes al cargo, con lo cual obtiene 0 puntos. Total puntaje antecedentes académicos: 10 puntos. En experiencia laboral acredita 4 años en la Municipalidad de Valparaíso, accediendo a 30 puntos en experiencia laboral, no acredita experiencia adicional en el sector público y/o privado. Total puntaje antecedentes laborales: 30 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 40 puntos. De acuerdo a lo indicado en el numeral VI. Procedimiento y Factores de Evaluación; Etapa 1: Análisis Curricular y Laboral, párrafo cuarto de las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021: "Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos en esta etapa (o su equivalente a 30 puntos ponderados)". Situación que en el caso del postulante en análisis no se cumple, motivo por el cual su postulación se descarta, no pasando a la siguiente etapa del concurso de este cargo.
6. [REDACTED] acredita título profesional de Constructor Civil, con lo cual accede a 10 puntos. No cuenta con Magister ni Diplomados ni cursos atingentes al cargo, con lo cual obtiene 0 puntos. Total puntaje antecedentes académicos: 10 puntos. Cuenta con los siguientes cursos atingentes al cargo: Curso DOM en línea, 48 horas cronológicas es decir 64 horas pedagógicas; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales-Ley N°18.883 14 horas pedagógicas. Total capacitaciones acreditadas: 78 horas. Puntaje: 35 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos: 45 puntos. En experiencia laboral acredita experiencia municipal de 5 años 6 meses en la Municipalidad de Cabildo, con lo cual accede a 50 puntos. Además acredita experiencia en el sector privado en el Centro de Formación Técnico PUCV como Docente en los periodos agosto 2019 a diciembre 2019; agosto 2020 a diciembre 2020; marzo 2019 a julio 2019 y marzo 2020 a julio 2020, total 1 año 8 meses. No se considera puntaje adicional por tener puntaje máximo en experiencia laboral municipal. Total puntaje evaluación antecedentes laborales: 50 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 95 puntos. El postulante avanza a la siguiente etapa de evaluación.

7. **Catalina Silva Alarcón:** acredita título profesional de Arquitecto, con lo cual accede a 10 puntos. Cuenta con Diploma de Postítulo en Tasación Inmobiliaria con lo cual obtiene 40 puntos. No acredita cursos atinentes al cargo. Total puntaje evaluación antecedentes académicos: 50 puntos. En experiencia laboral acredita 3 años 10 meses 27 días en la Municipalidad de Zapallar, obteniendo 30 puntos. Adicionalmente acredita experiencia en el sector privado de acuerdo a lo indicado a continuación: Oscar Inostroza Bilbao Constructora EIRL: 5 años 8 meses desde el primer contrato de noviembre 2007 a marzo 2009, contabilizándose sólo los periodo de las obras indicadas en el certificado, no considerándose los meses que se superponen en una o más obras. Constructora SDF Limitada: abril 2018 a enero 2019: 10 meses. Total 6 años 6 meses. Total: 20 puntos, dado que ya tiene 30 puntos en experiencia municipal. Total puntaje evaluación experiencia laboral: 50 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 100 puntos.
8. [REDACTED] acredita título profesional de Arquitecto, con lo cual accede a 10 puntos. No cuenta con Magister o Diplomado o cursos atinentes al cargo, con lo cual accede a 0 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos: 10 puntos. En relación a la experiencia laboral la postulante presenta certificados de experiencia de dos áreas municipales distintas, Secplac y DAEM de Concón, pero con duplicidad de las funciones y los proyectos que en ella se detallan como experiencia. En relación al tiempo trabajado en la Secplac de Concón la postulante acredita un año más del tiempo realmente trabajado, de acuerdo a lo indicado en el curriculum vitae y en el Anexo N°2. Además, el certificado acredita la ejecución de funciones que no fueron ejecutadas por la Postulante en el periodo indicado como es el caso de las propuestas señaladas en dicho certificado con fecha 2017. Motivo por el cual no se considerará en la evaluación lo indicado en este certificado. En experiencia sector público acredita experiencia en el DAEM Concón entre los años 2014 al 2021: 7 años 4 meses 27 días, obteniendo Puntaje: 35 puntos. Total puntaje evaluación experiencia laboral: 35 puntos. Total puntaje antecedentes académicos y laborales: 45 puntos. De acuerdo a lo indicado en el numeral VI. Procedimiento y Factores de Evaluación; Etapa 1: Análisis Curricular y Laboral, párrafo cuarto de las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021: "Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos en esta etapa (o su equivalente a 30 puntos ponderados)". Situación que en el caso de la postulante en análisis no se cumple, motivo por el cual su postulación se descarta, no pasando a la siguiente etapa del concurso de este cargo.
9. [REDACTED] acredita título profesional de Arquitecto, con lo cual accede a 10 puntos. No cuenta con Magister ni Diplomado atinentes al cargo. Acredita los siguientes cursos de capacitación atinentes al cargo: Inducción General a la Administración del Estado 23 horas pedagógicas; Prevención de contagio COVID 19 y Limpieza y desinfección de lugares de

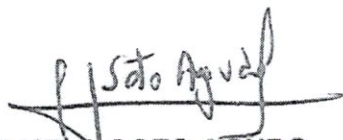
trabajo 2 horas cronológicas es decir 2,67 horas pedagógicas. Total: 25,67 horas pedagógicas. Puntaje: 15 puntos. En experiencia laboral acredita experiencia municipal en la Municipalidad de Zapallar de 5 años 6 meses 8 días, en la Municipalidad de Iquique de 1 año 5 meses 16 días, total experiencia municipal acreditada: 6 años 11 meses 24 días. Puntaje: 50 puntos. Además acredita la siguiente experiencia en el sector público: Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Planificación: 1 año, 7 meses 7 días. Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio Reconstrucción": 2 años 5 meses. No se considera puntaje adicional por tener experiencia municipal con puntaje máximo. Total puntaje evaluación experiencia laboral: 50 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 75 puntos. La postulante avanza a la siguiente etapa de evaluación.

10. [REDACTED] acredita título profesional de Arquitecto, con lo cual accede a 10 puntos. No cuenta con Magister o Diplomado atingentes al cargo. Acredita los siguientes cursos de capacitación atingentes al cargo: Gestión Efectiva del Manejo de la Prevención de la Irregularidad de la Pequeña Propiedad Raíz y Materias de Administración y Disposición del Patrimonio Fiscal, SIAC y Catastro de los Bienes del Estado, 8 horas cronológicas, es decir 10,67 horas pedagógicas; Operaciones Autocad en dos dimensiones nivel básico, 40 horas cronológicas, es decir 53,33 horas pedagógicas. Total capacitaciones acreditadas: 64 horas pedagógicas. Puntaje: 35 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos: 45 puntos. En experiencia laboral acredita experiencia municipal en la Municipalidad de Illapel de 5 años 8 meses 21 días, con lo cual obtiene 50 puntos. Adicionalmente acredita experiencia en el sector privado de 1 mes 1 día en Inmobiliaria IV Centenario, no considerándose puntaje adicional por tener puntaje máximo en experiencia municipal. Total puntaje evaluación experiencia laboral: 50 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 95 puntos. El postulante avanza a la siguiente etapa de evaluación.
11. [REDACTED] acredita título profesional de Arquitecto, con lo cual accede a 10 puntos. No cuenta con Magister ni Diplomado ni cursos de capacitación atingentes al cargo, obteniendo 0 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos: 10 puntos. En experiencia laboral no cuenta con experiencia municipal, por lo cual accede a 0 puntos y cuenta con experiencia sector privado de 8 meses 3 días en BBI Arquitectos, con lo cual accede a 1 puntos. Total puntaje experiencia laboral: 1 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y experiencia laboral: 11 puntos. De acuerdo a lo indicado en el numeral VI. Procedimiento y Factores de Evaluación; Etapa 1: Análisis Curricular y Laboral, párrafo cuarto de las Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 14 de mayo de 2021: "Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a 50 puntos en esta etapa (o su

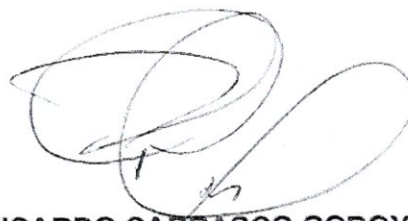
equivalente a 30 puntos ponderados)". Situación que en el caso del postulante en análisis no se cumple, motivo por el cual su postulación se descarta, no pasando a la siguiente etapa del concurso de este cargo.

12. [REDACTED] acredita título profesional de Constructor Civil, con lo cual accede a 10 puntos. No acredita Magister ni Diplomados atinentes al cargo, obteniendo 0 puntos. Acredita los siguientes cursos atinentes al cargo: Autocad R-14 de 45 horas cronológicas, es decir 60 horas pedagógicas, obteniendo 35 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos: 45 puntos. En experiencia laboral acredita experiencia laboral en la Municipalidad de La Calera de 20 años 4 meses 28 días, con lo cual accede a 50 puntos. Total puntaje evaluación experiencia laboral: 50 puntos. Total puntaje evaluación antecedentes académicos y laborales: 95 puntos. El postulante avanza a la siguiente etapa de evaluación.

Firman esta acta.



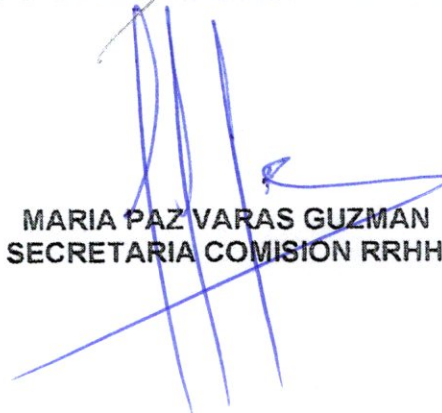
PAMELA SOTO AGUDO
PRESIDENTA COMISION CONCURSO



RICARDO CARRASCO GODOY
INTEGRANTE COMISION CONCURSO



ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
INTEGRANTE COMISION DE CONCURSO



MARIA PAZ VARAS GUZMAN
SECRETARIA COMISION RRHH

Concón, 23 de junio de 2021

ACTA DE CONCURSO PUBLICO N°2/2021

Decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 14 de mayo de 2021

ANALISIS CONCURSO PROFESIONAL GENERICO, GRADO 9, INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O CONSTRUCTOR CIVIL O INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL, PARA SER DESTINADO A DOM, DEPARTAMENTO DE CATASTRO E INFORMES PREVIOS, CODIGO PRO-G09-03

Que, habiéndose revisado y evaluados los antecedentes académicos y laborales de los postulantes al cargo Profesional Genérico, grado 9, Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil, para ser destinado a la Dirección de Obras Municipales, Departamento de Catastro e Informes Previos, código PRO-G09-03, pasaron a etapa Entrevista Personal siete concursantes:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. Catalina Silva Alarcón.
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]

III.RESULTADOS ENTREVISTA:

La entrevista contenía dos partes una de conocimientos formales y otra de aptitudes y presentación. La entrevista se estructuró en un formato que se adjunta siendo para todos los participantes iguales (se adjunta a esta acta).

A. Evaluación Entrevista Conocimientos:

PROFESIONAL PRO-G09-03		A. Conocimientos 70				TOTAL PUNTAJE CONOCIMIENTOS 70
		a.1 Conocimiento sobre Normas de Probidad y Transparencia. 20 PUNTOS	a.2 Conocimientos sobre la comuna de Concón 20 PUNTOS	a.3 Conocimiento sobre el Estatuto Administrativo 20 PUNTOS	a.4. Conocimiento sobre la Labor a Desempeñar 40 PUNTOS	
1	[REDACTED]	0	13,5	10	40	44,45
2	[REDACTED]	0	4	8,75	32	31,33
3	[REDACTED]	abandona la entrevista				
4	CATALINA SILVA ALARCON	2	13	2,5	28	31,85
5	[REDACTED]	6	8,5	2,5	32	34,30
6	[REDACTED]	abandona la entrevista				
7	[REDACTED]	5	2	0	10	11,90

Los Sres. Josue Vega Ojeda y Pablo Miranda Rojas encontrándose en el proceso de entrevistas se desconectan no siguiendo en la misma, la Comisión trata de tomar contacto con ellos, para retomar la evaluación pensando que era un problema técnico, finalmente responden que no continuarían con la evaluación. Por lo cual se descarta su participación en el concurso por no haber concluido el proceso de evaluación establecido en las Bases que regulan este certamen.

B. Evaluación Entrevista Otras Consideraciones: Presentación Personal y Actitud del o la Postulante frente a la entrevista:

	PROFESIONAL PRO-G09-03	B.OTRAS CONSIDERACIONES 30		
		b.1 Presentación personal 10 PUNTOS	b.2 Actitud del o la postulante frente a la entrevista 20 PUNTOS	TOTAL PUNTAJE OTRAS CONSIDERACIONES 30
1	[REDACTED]	10	18	28
2	[REDACTED] N	10	10	20
3	CATALINA SILVA ALARCON	10	10	20
4	[REDACTED]	10	10	20
5	[REDACTED] EZ	10	10	20

Por lo tanto los puntajes obtenidos por los postulantes en la etapa de entrevista son los indicados a continuación:

	PROFESIONAL PRO-G09-03	TOTAL PUNTAJE CONOCIMIENTOS 70	TOTAL PUNTAJE OTRAS CONSIDERACIONES 30	TOTAL
1	[REDACTED] A	44,45	28	72,45
2	[REDACTED]	31,33	20	51,33
3	CATALINA SILVA ALARCON	31,85	20	51,85
4	[REDACTED]	34,30	20	54,30
5	[REDACTED]	11,90	20	31,90

En cumplimiento a lo establecido en las Bases que regulan este Concurso Público, numeral VI. Procedimiento y Factores de Evaluación, 1. Etapa 1: Análisis Curricular y Laboral, párrafo tercero "El puntaje obtenido en esta etapa 1 corresponde al 60% del proceso total de ponderación" y en el numeral 2. Etapa 2: Entrevista Personal, párrafo cuarto: "El puntaje obtenido en esta etapa 2 corresponde al 40% del proceso total de ponderación. A continuación se procede a consolidar el

puntaje obtenido por el postulante a este cargo.

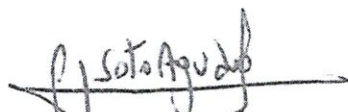
	PROFESIONAL PRO-G09-03	ANALISIS CURRICULAR Y LABORAL 60%	ENTREVISTA 40%	TOTAL PONDERADO	LUGAR DE LA TERNA
1	[REDACTED]	90 puntos	72,45	82,98	1
2	[REDACTED]	60 puntos	51,33	56,53	
3	[REDACTED]	95 puntos	abandona entrevista		
4	CATALINA SILVA ALARCÓN	100 puntos	51,85	80,74	2
5	[REDACTED]	75 puntos	54,30	66,72	
6	[REDACTED]	95 puntos	abandona entrevista		
7	[REDACTED]	95 puntos	31,90	69,76	3

IV. Conformación de la Terna:

De todo el análisis del proceso la Comisión ha conformado la siguiente terna, con el puntaje ponderado, para su resolución:

1. [REDACTED] : 82,98 puntos.
2. Catalina Silva Alarcón : 80,74 puntos.
3. [REDACTED] : 69,76 puntos.

Firman esta acta.



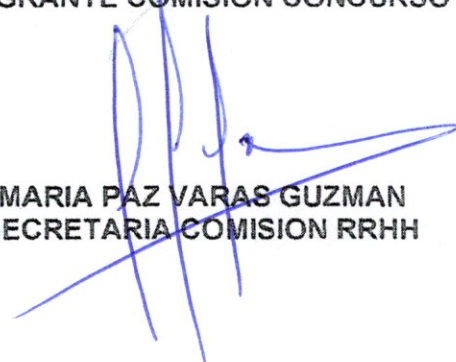
PAMELA SOTO AGUDO
PRESIDENTA COMISION CONCURSO



RICARDO CARRASCO GODOY
INTEGRANTE COMISION CONCURSO



ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ
INTEGRANTE COMISION DE CONCURSO



MARIA PAZ VARAS GUZMAN
SECRETARIA COMISION RRHH

De 1270

CERTIFICADO, SECRETARIA COMISIÓN CONCURSOS.

Concón, 23 de junio de 2021.

María Paz Varas Guzmán, Directora de Gestión de Personas, en mi calidad de Secretaria Comisión Concurso, en el llamado de Concurso, según Decreto Alcaldicio N°1.099, de fecha 14.05.2021, certifico que:

En virtud de mi participación, como Ministro de Fe del proceso de este concurso, mediante el cual se conformó la siguiente Comisión:

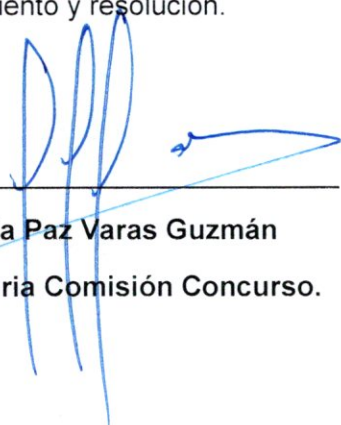
- Sra. Pamela Soto Agudo, Presidenta de la Comisión.
- Sr. Julio Leigh Zapata, Integrante de la Comisión.
- Sr. Eugenio San Roman Courbis, Integrante de la Comisión.
- Sra. María Paz Varas Guzmán, Secretaria Comisión.

Doy fe en dicha calidad, que el Sr. Eugenio San Roman Courbis, Director de Control, participó como miembro de esta Comisión a través de videollamadas, para la revisión, evaluación de antecedentes y entrevistas de los postulantes precalificados. Que a medida que se fue avanzando los procesos se fueron elaborando la siguiente acta que se indica:

1. Acta N°1 del concurso de fecha 08.06.2021, que da cuenta de los antecedentes recepcionado por oficina de partes y correo electrónico.

Cabe señalar que a medida que el proceso de análisis y evaluación de antecedentes, y entrevista por cada uno de los cargos antes señalados fueron avanzando se indicó que existían actas disponibles para la firma de la Comisión, situación en la que el Sr. Eugenio San Roman indico que lo firmaría al final del proceso. Con fecha 18.06.2021 el Sr. San Roman no se presentó a trabajar, posteriormente presentó licencia medica el día 22.06.2021, emitida electrónicamente el día sábado 19.06.2021, por lo cual se procede a llamarlo telefónicamente no recibiendo respuesta, y enviándose un correo electrónico con todas las actas escaneadas para que pudiera firmarlas electrónicamente, no recibiendo respuesta a la fecha.

Por lo anterior y por la necesidad de servicio, el principio conclusivo de la Ley N°19.880 y el Art.N°13 de esta misma ley, contando estas actas con las firmas de los otros integrantes y de la suscrita, que da fe de la presencia de don Eugenio donde no firma por encontrarse con licencia médica, certifico todo lo anterior para continuar con el proceso y remitir las actas al Sr. Alcalde para su conocimiento y resolución.



María Paz Varas Guzmán

Secretaria Comisión Concurso.